

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

### Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 012/19 Sucre, 28 de enero de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA MGAM-CHN 01/2019 de 24 de enero de 2019, el Sr. Luciano Precio Romero. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, que en aplicación del Estatuto Orgánico y el Reglamento, CONVOCA a la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO entre otros al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SECRETARIO GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA MANCOMUNIDAD, evento a realizarse el día lunes 28 de enero de 2019, a partir de hrs. 08:30 a.m., en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, con el siguiente Orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Planificación para el informe de gestión 2018; 6) Consideración del Personal Técnico de la Institución; 7) Varios. (Se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SECRETARIO GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de asistir y participar en la "REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO", a realizarse el día lunes 28 de enero de 2019, a partir de hrs. 08:30 a.m., en el Salón de reuniones de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conceio Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00951) 4-6440926

Inf. Nº PLENO/Fs. I CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE

S.O. 06/19

www.hcmsucre.gob.bc

ucre - Bolivia

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 778



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SECRETARIO GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO", a realizarse el día lunes 28 de enero de 2019, a partir de hrs. 08:30 a.m., en el Salón de reuniones de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL Sra. Juana Maldonado Picha

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.